



Oficio No. SELAP/300/929/18
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. DGPL-1P3A.-4398 signado por el Sen. David Monreal Ávila, entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DV/0046/2018 suscrito por el Mtro. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría a prever lo necesario a efecto de que en las actuaciones de investigación, competencia de los ministerios públicos federales, en que se encuentre involucrado un imputado que sea indígena, sea asistido por un intérprete o traductor, a fin de garantizar su debido proceso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO

2018 MAR 21 PM 6:30



002345

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Mtro. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República.- Presente.

Minutario

UEL/311

Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.

Oficio. Núm. DV/0046/2018.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018.

Asunto: Respuesta al oficio SELAP/300/3532/17.



0000476

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

SEUDO 929

Distinguido maestro Martínez Garza:

Me permito hacer referencia al atento oficio número SELAP/300/3532/17, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 23 de noviembre del 2017, que en su parte resolutive señala:

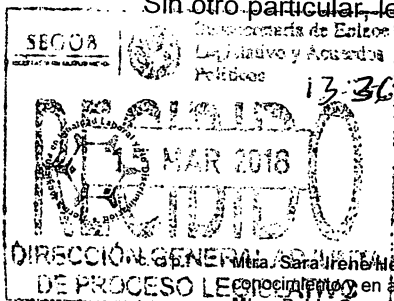
"Único: El Senado de la República respetuosamente exhorta: 2. Al Procurador General de la República, para que prevea lo necesario a efecto de que en las actuaciones de investigación, competencia de los ministerios públicos federales, en que se encuentre involucrado un imputado que sea indígena, sea asistido por un intérprete o traductor, a fin de garantizar su debido proceso".(sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, comunicó a esta Dirección General, lo siguiente:

"... con el propósito de garantizar el debido proceso de las personas indígenas que se encuentren involucradas en delitos del orden federal, ya sea con el carácter de imputado, víctima u ofendido y estén debidamente asistidas en todo momento de un intérprete o traductor en su lengua materna, la Procuraduría General de la República, suscribió un Convenio de Colaboración para el Acceso y Uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, mismo que permite la contratación del intérprete o traductor en la variante lingüística pertinente".(sic)

Por lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN

MAR. 15 2018

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS

Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento en atención al oficio SDHPDSC/PPE/018/2018.
Mtro. Pablo González Manterola. Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Para su superior conocimiento.
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Idéntico fin.
Lic. Aarón Acevedo Molina. Director de la Unidad de Documentación y Análisis de la Oficina del C. Procurador. Para su conocimiento y en atención a su folio 13619.

SFH